



DECRETO N°

580

TEMUCO,

12 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ESTEPHANIA POULET RUBIO RAMOS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1419 de fecha 07/06/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Barrio Centro Cívico 2023** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


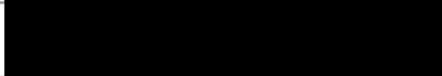

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ESTEPHANIA POULET RUBIO RAMOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PRFESIONAL SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	30/06/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO COMUNITARIO. 2.IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO. 3.IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIO. 4.IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN A ACTORES LOCALES. 5.FACILITAR Y MANTENER LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MESA DE COORDINACIÓN LOCAL CON ACTORES SIGNIFICATIVOS. 6. ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LA RED LOCAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$6.043.488
ENERO	\$1.007.248			
FEBRERO	\$1.007.248			
MARZO	\$1.007.248			
ABRIL	\$1.007.248			
MAYO	\$1.007.248			
JUNIO	\$1.007.248			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	214.05.05.001.006	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.043.488.- Seis millones cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.006 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

